

Longitud en kilómetros: 0,037.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de aluminio. Línea subterránea.

Estación transformadora

E. T. «Viconca».
Emplazamiento: Calle Magistrado Saura, sin número, Tremp.
Tipo: Subterránea, un transformador de 180 KVA. de 6/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 24 de julio de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—11.079-C.

25368 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 3.016 R. L. T./M 75).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Electricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Reforma por ampliación y elevación de tensión a 11 KV. de las líneas y E. T. que se indican, en término municipal de Cervera y Ribera de Dondara.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo sin número, línea Cervera-Talavera (A. 3.013).

Final de la línea: E. T. 101, «Vergós».

Término municipal a que afecta: Cervera.

Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Ebro, río Dondara (dos).

Servicios de telecomunicación: Línea telegráfica del Estado.

Tensión de servicio en KV.: 11.

Longitud en kilómetros: 1,995.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 10 milímetros cuadrados de cobre.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

E. T. número 101, «Vergós».

Emplazamiento: Sita en afueras de Vergós, término municipal de Cervera.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 30 KVA. de 11/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 26 de julio de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—11.077-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

25369 ORDEN de 15 de septiembre de 1978 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 222/1976. interpuesto por don Marciano Miguel Chacón Carmona.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 4 de mayo de 1978 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 222/1976, interpuesto por don Marciano Miguel Chacón Carmona, sobre reconocimiento de categoría de Guarda Mayor; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Francisco de Guineá y Gauna, en nombre y representación de don Marciano Miguel Chacón Carmona, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura de fecha catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, desestimatoria del recurso de alzada contra la resolución desestimatoria presunta de la Dirección General de ICONA a la pretensión del interesado, anulamos tales resoluciones, por no ser conformes al ordenamiento jurídico y en su lugar declaramos que el demandante tiene derecho a que le sea reconocida su categoría de Guarda Mayor y al desempeño de las funciones propias de la misma, con los complementos de sueldo y demás beneficios económicos y de cualquier clase inherentes a tal categoría con abono de las cantidades dejadas de percibir desde el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres, sin hacer expresa condena de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, José María Martín Oviedo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

25370 CORRECCION de errores de la Orden de 28 de junio de 1978 por la que se convocan exámenes de habilitación de Guías y Guías-Interpretes de la provincia de Las Palmas.

Advertidos errores en el texto remitido para publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 203, de fecha 25 de agosto de 1978, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la segunda columna de la página 19948, en el párrafo primero, donde dice: «Tema 14. Museos, archivos, bibliotecas y colecciones particulares en la provincia de Gran Canaria. Precios y horarios», debe decir: «Tema 14. Museos, archivos, bibliotecas y colecciones particulares en la provincia de Las Palmas». Igualmente, en los temas 15, 16 y 17, donde dice: «... en la provincia de Gran Canaria», debe decir: «... en la provincia de Las Palmas».

En igual página y columna, dentro del párrafo tercero, apartado de Arte y Folklore, tema segundo, donde dice: «...renacentistas en la isla de Las Palmas», debe decir: «...renacentistas en la isla de Gran Canaria».

En igual página y columna, dentro del párrafo cuarto, apartado de Geografía, Historia y Literatura, tema primero, donde dice: «...de la isla de Las Palmas», debe decir: «...de la isla de Gran Canaria».

25371 RESOLUCION de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a las obras «Museo de Bellas Artes de Sevilla», «La Ciudad de Mérida», «Bilbao en color», «Puerto de Santa María» y «Las Cuevas de Mallorca (Hams, Drach y Artá)», de la colección «Iberica» de «Editorial Everest».

Vista la instancia presentada por don Rafael Sigüenza Berraquero, Director administrativo de «Editorial Everest, S. A.», solicitando se declaren «Libro de Interés Turístico», las obras

«Museo de Bellas Artes de Sevilla», de Aurora León; «La Ciudad de Mérida», de Manuel María Vias Guitián; «Bilbao en color», de Enrique Cimas; «Puerto de Santa María», de Manuel Martínez Alfonso, y «Las Cuevas de Mallorca (Hams, Drach y Artá)», de Pedro Santamarta Cuenca, todas ellas de la colección «Ibérica» de «Editorial Everest», y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden de 10 de julio de 1985 del extinguido Ministerio de Información y Turismo.

Esta Secretaría de Estado de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a las obras anteriormente mencionadas.

Madrid, 8 de septiembre de 1978.—El Secretario de Estado de Turismo, Ignacio Aguirre Borrell.

MINISTERIO DE ECONOMIA

25372 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 5 de octubre de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	70,852	71,112
1 dólar canadiense	59,877	60,187
1 franco francés	16,529	16,609
1 libra esterlina	140,435	141,235
1 franco suizo	44,617	44,922
100 francos belgas	236,812	238,478
1 marco alemán	37,327	37,563
100 liras italianas	8,652	8,695
1 florín holandés	34,357	34,567
1 corona sueca	16,198	16,295
1 corona danesa	13,453	13,528
1 corona noruega	14,076	14,155
1 marco finlandés	17,713	17,822
100 chelines austriacos	513,420	519,065
100 escudos portugueses	155,958	157,223
100 yens japoneses	37,848	38,088

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

25373 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ochavillo del Río y Veredón del Mohino (E-11.638).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 19 de septiembre de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a «Auto Transportes San Sebastián, S. A.», la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Córdoba y Fuente Carretero con hijuela (V-2.153), provincia de Córdoba con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 10,1 kilómetros, Ochavillo del Río. La Parrilla y Veredón del Mohino.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables en prolongación de las autorizadas en el servicio base.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.153. Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.153.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—8.399-A.

25374 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cerviá y Vinaixa (E-42/77).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 19 de septiembre de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles» (RENFE) la concesión del citado servicio como hijuela del ya establecido entre Lérida y Tarragona (V-1.979), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 10,5 kilómetros, Cerviá, Albi y Vinaixa. Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables, en prolongación de la expedición del servicio base actualmente autorizada entre Lérida y Vinaixa.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.979. Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.979.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—8.403-A.

25375 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Olot y San Feliú de Pallarols (E-7.373).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 19 de septiembre de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a «Transportes Eléctricos Interurbanos, S. A.», la concesión del citado servicio, como prolongación del ya establecido entre San Feliú de Pallarols y Gerona (V-1.948), provincia de Gerona, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 17 kilómetros Olot, San Privat de Bas, Las Presas, San Esteban de Bas, San Miguel de Pineda y San Feliú de Pallarols.

Expediciones: Cinco diarias de ida y vuelta, una de ida y vuelta los sábados y festivos y una de ida y vuelta semanalmente, coincidiendo con el día de mercado en Olot.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.948. Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-1.948.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—8.398-A.

25376 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el Berrón y Pruvia (E-10.599).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 19 de septiembre de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a «Automóviles Luarca, S. A.», la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Ribadeo y Ribadesella (V-1.128), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 9,242 kilómetros, El Berrón, Noreña y Pruvia.

Prohibiciones de tráfico: De y entre El Berrón y Noreña y viceversa y de dicho tramo para el de Oviedo-Pola de Siero y viceversa.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta en conjunto con el servicio base V-1.128.